RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Denominación: "*Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno*"

EXPEDIENTE: CONTR 2019 36711

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2019 se formalizó con la empresa UTE AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SL. el contrato administrativo denominado "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno" (CONTR 2019 36711) por un importe de 1.828.210,78 euros (IVA incluido), con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021).

Dado que las necesidades que motivaron su contratación persistían al finalizar la duración del contrato, resultó necesario continuar con la prestación del servicio, por lo que se acordó una única prórroga por 24 meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023.

Segundo.- Por otro lado, y en relación con la necesidad de continuar con la prestación del citado servicio, meses antes de finalizar y en previsión a esta situación, con fecha de 14 de junio de 2023 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 19 de junio).

Tercero.- El 22 de junio de 2023 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "*Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno*" (CONTR 2023 593352), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Cuarto.- El 13 de julio de 2023 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 17 de julio de 2023 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, y con fecha 18 de julio de 2023 se envía a DOUE el anuncio de licitación, publicándose el 21 de julio, fecha en la que se publica también en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 4 de septiembre de 2023, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA
- AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SA
- TALHER SA.

Séptimo.- Con fecha 6 de septiembre de 2023 se celebra la primera Mesa de contratación. El objeto de la sesión es el examen y comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el sobre "número 1" presentada por las empresas licitadoras. Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Octavo.- Con la misma fecha de 6 de septiembre de 2023 se celebra la segunda Mesa de contratación con el objeto de la apertura del sobre "número 2" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo X del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Noveno.- Hasta el día de la fecha no se ha podido completar el Informe de la Comisión Técnica, debido fundamentalmente a la complejidad técnica en la elaboración del mismo en la que las ofertas de las distintas empresas licitadoras han de ser valoradas con gran detalle en multitud de parámetros, debiendo hacerse con gran detalle y precisión dada la gran importancia funcional y económica que significa el Servicio que se licita.

Décimo.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 8 de noviembre de 2023 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga extraordinaria por 2 meses y medio adicionales (desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024).

Décimo tercero.- El 14 de noviembre de 2023 el documento contable del gasto previsto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		14/11/2023	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwI4238X5NN0voxpflnqo9M1rKz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director/a es competente parar acordar la prórroga extraordinaria de este contrato.

Segundo.- El artículo 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato establece que: "*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*."

Tercero.- Del contenido de los antecedentes de hecho relacionados más arriba se deduce que se han producido una serie de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y que han llevado a que a la fecha actual no se encuentra formalizado el expediente en cuestión.

Cuarto.- En la necesidad de continuar de manera extraordinaria el presente servicio, concurren razones de interés público.

La situación actual compromete la continuidad de la prestación del servicio, lo que conlleva un grave perjuicio para la gestión de las labores de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y de su entorno.

Hay que tener en cuenta que las actuaciones planteadas por este Servicio surgen de la necesidad de mantener estos espacios exteriores en perfectas condiciones de salubridad, uso y limpieza para lo que es imprescindible disponer de unos medios humanos y materiales que a día de hoy el Patronato de la Alhambra y Generalife no tiene.

Las labores de limpieza de viarios con recogida de papeles, latas, botellas y cualquier otro tipo de residuos sólidos abandonados por los visitantes, la recogida de bolsas de basura en papeleras, la limpieza diaria del mobiliario, fijo y movible, situado en el itinerario de visita pública, la limpieza de fuentes y albercas, el transporte selectivo de los residuos a vertedero, la desinfección, desinsectación y desratización (DDD) son entre otros, los objetivos de este servicio, en unos espacios exteriores por los que transitan a diario miles de visitantes, por lo que son espacios que forman parte de los itinerarios de visita entre los diferentes monumentos (Generalife, Alcazaba, Palacios Nazaríes, Palacio Carlos V, Silla del Moro…), incluyendo zona de parques, plazas, albercas, viales, jardines, mobiliario urbano, fuentes, etc.

La prestación de estos trabajos es esencial e indispensable para el correcto funcionamiento del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato. Se trata de un trabajo diario que se ha de atender con carácter particular y de forma continuada ya que el Patronato carece de medios propios

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		14/11/2023	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwI4238X5NN0voxpflnqo9M1rKz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suficientes. Como puede apreciarse, este servicio de limpieza de exteriores, junto con otros servicios como el de conservación y mejora de bosques y del arbolado, vigilancia, etc. son servicios que tienen que prestarse de forma necesaria y permanente, servicios de indudable interés público que afectan directamente a la gestión del Monumento y a la visita pública.

Es por ello que, desde esta Agencia Administrativa, surge la necesidad de continuar por el tiempo imprescindible con la prestación del servicio actual de forma excepcional hasta que se formalice un nuevo contrato tras el desarrollo del procedimiento de licitación en curso.

Quinta.- Con fecha de 14 de junio de 2023 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 19 de junio) y con fecha 21 de julio de 2023 se publica en el mismo medio anuncio de licitación (fecha de envío de 18 de julio de 2023).

Vista la propuesta de Resolución de la Secretaría General de 9 de noviembre de 2023 y una vez fiscalizado el correspondiente gasto por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife, la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife:

ACUERDA

ÚNICO.- La PRÓRROGA EXTRAORDINARIA por un periodo de DOS MESES Y MEDIO, desde el 16 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024, de la prestación del "*Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno*" (CONTR 2019 36711) con la empresa UTE AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SL con CIF: U19698901, en tanto no se formalice el nuevo expediente de contratación y por un precio de 190.438,62 euros (IVA incluido).

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

P.A. EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN
(Artículo 14.2 Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los
Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, BOJA núm. 30, 10 de abril de 1986)

Fdo. Antonio G. Peral López

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		14/11/2023	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwI4238X5NN0voxpflnqo9M1rKz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	